



**AUTO DE SUSTANCIACION No.369
Radicado No. 138363189002- 2010- 00167-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al proceso ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTA SA, a través de apoderado judicial, contra OSCAR ENRIQUE GUARDO GONZALEZ **RAD. 13836318900220100016700**, informándole que se tiene por resolver solicitud de cesión de crédito del fondo nacional de garantías a CISA S.A. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 31 de julio de 2023

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLIVAR. – Agosto, cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	13836318900220100016700
DEMANDANTE	BANCO BOGOTA SA
DEMANDADO	OSCAR ENRIQUE GUARDO GONZALEZ
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

En razón del informe secretarial que antecede, y verificado el expediente digitalizado del presente asunto tenemos que por auto de fecha 6 de diciembre de 2011 se tuvo al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA como subrogatorio del demandante, en la suma de \$23.612.007.00.

Pues bien, como quiera que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA mediante documento privado allegado al correo institucional de este Juzgado el día 11 de enero de 2023 cede esta obligación a CENTRAL DE INVERSIONES SA, y esta reúne los requisitos de ley se aceptará, por tal razón y conforme al escrito allegado al correo institucional de este Juzgado el día 11 de enero de 2023 y 27 de marzo de 2023 se tendrá a VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ como apoderado general de esta última entidad.

Por ultimo se aceptará la renuncia al poder que hace el Dr. JOSE DAVID MORALES VILLA que le fuera otorgado por CENTRAL DE INVERSIONES SA.

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la cesión de crédito que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA pruébese a CENTRAL DE INVERSIONES SA conforme a la subrogación que venia aceptada a dicha entidad en auto de fecha 6 de diciembre de 2011.

Segundo: TENGASE al Dr. VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ como apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES SA.

TERCERO: ACEPTESE la renuncia al poder que hace el Dr. JOSE DAVID MORALES VILLA que le fuera otorgado por CENTRAL DE INVERSIONES SA.



**AUTO DE SUSTANCIACION No.369
Radicado No. 138363189002- 2010- 00167-00**

CUARTO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal sepublicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/110>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **997d972d0e1938bfd2dd2dc1aa718907c9f97467c4dc87f6a5d3bd59f15b783**

Documento generado en 04/08/2023 01:53:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**